AVISO DE CONVOCATORIA

CA-008-2026

EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO, PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Municipio de Galapa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de convenio cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL RELACIONADO CON LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS Y DEMÁS FUNCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY 1575 DE 2012, LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.".*** Teniendo en cuenta:

1. Que, el valor total del proyecto corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($842.105.263).**
2. Que, el presente proyecto se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000352 del diecinueve (19) de marzo de 2026, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($800.000.000).**
3. Que, LA ESAL, debe manifestar interés en aportar como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($42.105.263).**
4. Que, en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del proyecto.
5. Que, la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en la Convocatoria y Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
6. Que, LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

    a. La ESAL proponente deberá acreditar un certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo certificado de fe de que la ESAL cuenta en su haber con el recurso que ofrecerá como aporte al convenio y que será destinado para la ejecución del mismo.
    b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
    c. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de máximo de dos (02) contrato o convenio cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba, de conformidad como se estipula en los documentos previos y en la Convocatoria.

7. Que las ofertas y la documentación solicitada deberán cargarse en el SECOP II, hasta el día 17 de abril de 2026 hasta las 04:00 p.m.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	14 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES O ACLARACIONES	15 de abril de 2026 hasta las 03:00 p.m.	Plataforma SECOP II
RESPUESTA DE OBERVACIONES	15 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS	17 de abril de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Las ofertas serán presentadas en la plataforma SECOP II, en la hora y termino establecido. No se aceptan ofertas presentadas personalmente o en otra plataforma.
APERTURA DE PROPUESTAS	17 de abril de 2026 hasta las 04:01 p.m.	Plataforma SECOP II
EVALUACION DE OFERTAS	17 de abril de 2026	Oficina Jurídica de la Alcaldía de Galapa
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	20 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
RECEPCION A OBSERVACIONES DE LA EVALUACION	21 de abril de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA EVALUACION	21 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
SUSCRIPCION DEL CONVENIO Y LEGALIZACION DEL MISMO	21 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE GARANTIAS	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la aceptación de la oferta	Plataforma SECOP II